

CUENTA PÚBLICA 2019
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(PESOS)

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán acompaña las presentes notas a los estados financieros, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no tiene fondos con afectación específica, así como tampoco tiene cuentas bancarias de inversiones financieras.

Tiene tres cuentas bancarias que generan rendimientos, siendo en el presente mes las cantidades siguientes:

Institución Bancaria	Cuenta bancaria (4 últimos dígitos)	Rendimiento generado en Septiembre 2019
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1010	8,036.98
Banco Mercantil del Norte, S.A.	3642	1,148.59
Banco Mercantil del Norte, S.A.	3078	204.33
	Total	9,389.90

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no tiene entre sus atribuciones el cobro de contribuciones, por lo que no existe monto alguno que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar en el presente ejercicio ni de ningún otro ejercicio anterior por dicho concepto.

Las cuentas por cobrar registradas en los activos circulantes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán al cierre del periodo que se informa, agrupadas por rubro y antigüedad del saldo, son como sigue:

Descripción	Antigüedad de saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días	
Transferencias				123,196.00	123,196.00
Deudores Diversos					0.00
Total	0.00	0.00	0.00	123,196.00	123,196.00

El importe de \$123,196.00 (ciento veintitrés mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N) corresponde al saldo de una cuenta por cobrar a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas. Este importe se originó en el mes de Agosto del año 2012 como consecuencia de no haber recibido el importe completo del Presupuesto correspondiente al referido mes, ya que la cantidad autorizada para ese mes fue de \$1,881,820.00 (un millón ochocientos ochenta y un mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y solo se recibió la cantidad de \$1,758,624.00 (un millón setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N).

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

No es parte de las funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán realizar procesos de transformación y/o elaboración de bienes, por lo que no tiene inventarios de bienes para su transformación.

Inversiones Financieras

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no tiene Inversiones financieras ni tampoco cuenta con fideicomisos.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informa que los activos se encuentran en buen estado, en condiciones de uso para las funciones del Tribunal.

Los bienes muebles se registran a su valor histórico de conformidad al postulado básico de contabilidad gubernamental "VALUACIÓN". El método de depreciación utilizado es el de línea recta, las tasas aplicadas son las recomendadas en el documento denominado "Parámetros de estimación de vida útil", aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, como se señala en el recuadro siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION DEL MES	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30/09/2019	VALOR EN LIBROS AL 30/09/2019	TASA DE DEPRECIACION
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONST	8,754,786.82	9,820.10	88,380.92	8,666,405.90	
1.2.31	Terrenos	5,219,550.00	0.00	0.00	5,219,550.00	No depreciable
1.2.3.3	Edificios no habitacionales	3,535,236.82	9,820.10	88,380.92	3,446,855.90	3.33
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	904,311.77	6,290.09	706,724.92	197,586.85	
1.2.4.1.1	Muebles de oficina y estantería	284,183.87	1,883.96	162,589.90	121,593.97	10
1.2.4.1.3	Equipo de cómputo y tecnologías de informació	550,467.40	3,860.84	486,821.10	63,646.30	33.3
1.2.4.1.9	Otros mobiliarios y equipo de administración	69,660.50	545.29	57,313.92	12,346.58	10
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREAT	51,327.91	0.00	51,327.91	0.00	
1.2.4.2.1	Equipos y aparatos audiovisuales	42,689.04	0.00	42,689.04	0.00	
1.2.4.2.3	Cámaras fotográficas y de video	8,638.87	0.00	8,638.87	0.00	
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,677,916.78	25,122.28	1,819,638.85	858,277.93	
1.2.4.4.1	Vehículos y equipo de transporte	2,677,916.78	25,122.28	1,819,638.85	858,277.93	20
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	231,337.39	1,884.12	119,365.61	111,971.78	
1.2.4.6.4	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y	131,220.93	1,049.82	79,158.08	52,062.85	10
1.2.4.6.5	Equipo de comunicación y telecomunicación	57,345.76	477.88	25,555.26	31,790.50	10
1.2.4.6.7	Herramientas y máquinas herramienta	9,770.70	81.42	4,202.27	5,568.43	10
1.2.4.6.9	Otros equipos	33,000.00	275.00	10,450.00	22,550.00	10
TOTAL		12,619,680.67	43,116.59	2,785,438.21	9,834,242.46	

En la relación de bienes intangibles se encuentra registrado lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
INTANGIBLE-01	LICENCIA DE SOFTWARE CONTRAQA NOMINAS	5,877.72
INTANGIBLE-02	LICENCIA DE SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SAACG.Net	25,000.00
	TOTAL	30,877.72

Estas licencias de software se registraron en la cuenta de bienes intangibles en virtud de la descripción de la cuenta **1.2.5.1 Software** que se define de la siguiente manera “Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público”.

La cuenta **1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles** se define de la siguiente manera “Representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores”.

Los activos que se señalan en la relación de bienes intangibles tienen un tiempo indefinido de utilización el cual está sujeto a pagos anuales por concepto de actualizaciones, por lo que de acuerdo a las características de éstos bienes, se carece de elementos (tiempo estimado de vida útil) que permitan amortizarlos, además de que el CONAC no ha emitido lineamientos para amortizar bienes intangibles.

Estimaciones y Deterioros

Por las funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, éste no tiene cuentas por las que se estimen montos incobrables; no tiene inventarios (almacén) y activos biológicos por los que se estimen deterioros.

Otros Activos

El Tribunal no tiene otros activos.

Pasivo

A continuación se presenta la relación de los saldos de las cuentas por pagar al 30 de septiembre de 2019, de los cuales la cantidad de \$24,366.32 corresponde a prestaciones devengadas del Lic. Luis Fernando Collí Cobá quien falleció siendo servidor público de este Tribunal, estando en proceso de reclamo mediante el Juicio Reclamatorio Laboral de Procedimiento Especial ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, (EXPEDIENTE 376/2018), los cuales se pagarán cuando dicha autoridad así lo determine. En lo que respecta a las cantidades de prima vacacional y aguinaldo, se pagarán en la primera quincena de diciembre del año que transcurre. Las retenciones y contribuciones del presente mes de septiembre, se pagarán en el mes de octubre de 2019, de conformidad a las normatividades aplicables vigentes. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán cuenta con los recursos para efectuar estos pagos.

CONCEPTO	Vencimiento hasta 90 días		Vencimiento a 180 días	Vencimiento menor o igual a 365 días	TOTAL
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
	ADMINISTRACIÓN ANTERIOR	ADMINISTRACIÓN ACTUAL	ADMINISTRACIÓN ACTUAL	ADMINISTRACIÓN ACTUAL	
Servicios personales por pagar.	24,366.32				24,366.32
Proveedores por pagar a Corto Plazo					0.00
Servicios personales por pagar (prima vacacional)			162,033.54		162,033.54
Servicios personales por pagar (aguinaldo)			0.00	1,944,399.78	1,944,399.78
Retenciones y contribuciones del presente mes de 2019.		775,355.38	0.00	0.00	775,355.38
Total	24,366.32	775,355.38	162,033.54	1,944,399.78	2,906,155.02

Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo.

En el presente mes de septiembre se depositaron cheques a la cuenta del Tribunal la cantidad total de \$ 24,930.70 relativo a los expedientes 84/2016 y 10/2017.

El Tribunal no tiene pasivos diferidos.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

En virtud de las atribuciones de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, no se obtienen ingresos por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y no se han obtenido ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán recibió en el mes de septiembre de 2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán por concepto de transferencias la cantidad de \$ 2,604,337.00, correspondiente al presupuesto autorizado del ejercicio 2019, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

Otros Ingresos y Beneficios

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán tiene dos cuentas bancarias que generan rendimientos, siendo en el presente mes las cantidades siguientes:

Institución Bancaria	Cuenta bancaria (4 últimos dígitos)	Rendimiento generado en Septiembre 2019
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1010	8,036.98
Banco Mercantil del Norte, S.A.	3642	1,148.59
Banco Mercantil del Norte, S.A.	3078	204.33
	Total	9,389.90

Gastos y Otras Pérdidas:

A continuación se presentan los gastos y otras pérdidas del mes de Septiembre de 2019:

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Servicios Personales	2,434,780.44
Materiales y Suministros	94,852.12
Servicios Generales	181,200.90
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	
Depreciaciones	43,117.59
TOTAL	2,753,951.05

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

CONCEPTO	IMPORTE
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0.00

CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO 2019	IMPORTE
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-1,062,600.65
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**Efectivo y equivalentes**

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

CONCEPTO	2019		2018	
	Saldo Inicial	Saldo Final	Saldo Inicial	Saldo Final
Efectivo en Bancos –Tesorería	46,043,883.85	45,822,254.86	14,486,425.14	36,040,330.73
Efectivo en Bancos- Dependencias	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Efectivo y Equivalentes	46,043,883.85	45,822,254.86	14,486,425.14	36,040,330.73

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2019	2018
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	-676,874.18	21,857,510.40
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	-385,726.47	-141,057.72
Amortización	0.00	0.00
Incrementos en las provisiones	0.00	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
Partidas extraordinarias	0.00	0.00
Ahorro/Desahorro del ejercicio	-1,062,600.65	21,716,452.68

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación correspondiente al período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019 se presenta atendiendo a lo dispuesto Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 01 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	23,711,767.00
---	----------------------

2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	84,477.72
2.1 Ingresos Financieros	84,477.72
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0

3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0

4. Total de Ingresos Contables	23,796,244.72
---------------------------------------	----------------------

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	24,483,622.70

2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	10,503.80
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	10,503.80
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0

2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0

3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	385,726.47
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	385,726.47
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0

4. Total de Gastos Contables	24,858,845.37
-------------------------------------	----------------------

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

El Tribunal no tiene cuentas de Valores, Emisión de obligaciones, Avaluos y garantías, Juicios, Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares, Bienes concesionados o en comodato a que se refiere este apartado.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no tiene valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.

Los importes de las cuentas de orden presupuestarias al cierre del mes de septiembre de 2019, son los siguientes:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	
<u>LEY DE INGRESOS</u>	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	31,762,274.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	8,050,507.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	23,711,767.00
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	23,711,767.00
<u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	31,762,274.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	13,024,823.92
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,746,172.62
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	24,483,622.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	24,483,622.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	23,274,521.90
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	22,139,995.44

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Tribunal a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

En el mes de septiembre de 2019, derivado de la reducción del presupuesto del ejercicio 2019 aprobado, se utilizaron remanentes de ejercicios anteriores para solventar gastos necesarios en el funcionamiento del Tribunal en virtud de que se carecía de suficiencia presupuestal en las partidas correspondientes.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán inicia el 19 de julio de 2017 con la entrada en vigor de los Decretos 380/2016 y 511/2017 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fechas 20 de abril de 2016 y 18 de julio de 2017 respectivamente.

b) Principales cambios en su estructura.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

El día 1 de marzo del año 2011 entró en vigor la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia dada en Yucatán, publicada en el ejemplar número 31,603 del Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de mayo de 2010, la cual establecía en su artículo 71 que ***el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado es un órgano especializado del Poder Judicial, con competencia jurisdiccional en la materia electoral y en la contencioso administrativa en el Estado de Yucatán en términos de la Ley, y que contará con plena autonomía en el dictado de sus resoluciones, las cuales serán definitivas e inatacables.***

Asimismo entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en donde se establecieron las bases para la organización y funcionamiento del entonces Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa como parte del Poder Judicial del Estado. Los transitorios DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO SEGUNDO, establecieron en lo conducente, que con la entrada en vigor de la referida Ley Orgánica, los acuerdos, convenios, actos jurídicos, así como los asuntos pendientes y de trámite en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Electoral del Estado, se transfirieran y quedaran a cargo del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa, que los bienes muebles e inmuebles del antes Tribunal Electoral del Estado y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo pasarán a dominio y uso del Poder Judicial del Estado con destino para el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa; que cuando otras disposiciones legales mencionen o contemplen la figura “Tribunal Electoral del Estado” o la del “Tribunal de lo Contencioso Administrativo”, se entenderán referidas al “Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa”.

Se realizaron los trámites correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria, asignándole esa autoridad el Registro Federal de Contribuyentes TJE1103018L3.

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

El 20 de junio del año 2014, se publicó el Decreto 195/2014 por el que se modificó la Constitución Política del Estado de Yucatán, por medio del cual se escindió la materia electoral del entonces Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán que pasó a ser Tribunal de

Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán dejándolo con la materia fiscal administrativa, conservando el mismo Registro Federal de Contribuyentes TJE1103018L3

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

El 19 de julio de 2017, inició el Sistema Anticorrupción con la entrada en vigor de los Decretos 380/2016 y 511/2017 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fechas 20 de abril de 2016 y 18 de julio de 2017 respectivamente. El artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto 380/2016, establece que “los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales con que cuenta el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, incluyendo todos sus bienes y los derechos derivados de los fondos o fideicomisos vigentes, pasarán a formar parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán”; El artículo Décimo sexto transitorio del referido Decreto 380/2016 señala que los acuerdos, convenios, así como los asuntos, expediente, medios de impugnación y demás actos jurídicos pendientes y en trámite en materia fiscal y administrativa, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; El artículo Décimo cuarto señala “Con objeto de no afectar derechos adquiridos con anterioridad a este decreto, los magistrados del actual Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, continuarán como magistrados del organismo autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, exclusivamente por el tiempo que hayan sido nombrados”.

4. Organización y Objeto Social

Se informa sobre:

a) Objeto social.

Tiene por objeto conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

b) Principal actividad.

El Artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio de 2017, señala entre otras cosas lo siguiente:

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un organismo constitucional autónomo, máxima autoridad en materia contencioso administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas, dotado de plena jurisdicción, autonomía e independencia para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, que tiene por objeto conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que

correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

c) Ejercicio fiscal.

Estas notas corresponden al período comprendido del mes de septiembre del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

d) Régimen jurídico.

Con fundamento en el Artículo 75 Quater de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un organismo público, autónomo.

Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el Tribunal tributa de acuerdo al Título III de Personas Morales con Fines no Lucrativos

La normatividad aplicable al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, entre otras, se encuentran:

- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
- Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
- Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

e) Tipo de contribuciones obligado a pagar o retener.

Las obligaciones fiscales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán son las siguientes:

- Estatales:

4% de impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

Pago de cuotas y aportaciones de conformidad a la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal.

➤ Federales:

Retenciones de Impuesto sobre la renta por sueldos y salarios

Retenciones de Impuesto sobre la renta por arrendamiento de bienes inmuebles.

f) Estructura organizacional básica.

Con fundamento en el artículo 75 Quater de la Constitución Política del Estado de Yucatán y del artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán estará integrado por tres magistrados.

Con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Tribunal cuenta con la siguiente estructura orgánica.

- I) El Pleno (integrado por los 3 Magistrados)
- II) Presidencia
- III) Secretaría de Acuerdos integrada por la Oficialía de Partes y el Archivo
- IV) Dirección de Proyectistas integrada por su Titular, Proyectitas y Actuarios
- V) Dirección de Administración
- VI) Órgano de Control Interno

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Tribunal no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) Para la valuación de los diferentes rubros se aplica el costo histórico de adquisición
- c) Postulados básicos.

Los postulados que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán son los siguientes: SUSTANCIA ECONOMICA, ENTES PUBLICOS, EXISTENCIA PERMANENTE, REVELACION SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA, REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA, DEVENGO CONTABLE, VALUACION, DUALIDAD ECONOMICA, y CONSISTENCIA.

d) En el mes de septiembre de 2019, no fue necesaria la aplicación de alguna normatividad supletoria.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informa que:

- El entorno inflacionario en el que se encuentra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no requiere actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio.
- No se realizaron operaciones en el extranjero.
- No tiene inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- No tiene inventarios.
- No se han creado provisiones.
- No se han creado reservas.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Tribunal no tiene:

- a) Activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera.

Por lo que no se presenta información respecto a

- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.
- d) Métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- Los porcentajes de depreciación se informan en el punto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- No hubo cambios en el porcentaje de depreciación.
- No se tiene gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- Los activos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán están libres de todo tipo de gravamen.
- No hubo desmantelamiento de Activos.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Tribunal no tiene fideicomisos, mandatos o análogos.

10. Reporte de la Recaudación

La recaudación en el mes de septiembre de 2019 es como se presenta:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
1	RECURSOS PROPIOS	2,016,215
101	INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS	588,122
	TOTAL	2,604,337

Los importes de la recaudación de los siguientes meses del ejercicio 2019 de conformidad con el presupuesto autorizado será de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	RECURSOS PROPIOS	2,016,215	2,016,215	2,016,214
101	INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS	892,320	578,122	531,421
	TOTAL	2,908,535	2,594,337	2,547,635

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán no tiene deuda.

12. Calificaciones otorgadas

El Tribunal no ha sido sujeto a calificaciones crediticias.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

- El artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán establece:
El presupuesto aprobado por el Congreso para el tribunal se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables. Su administración tendrá como fin lograr la eficacia de la justicia administrativa. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, austeridad y racionalidad; y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes, en términos de lo dispuesto en el reglamento interior o en la normativa que al efecto dicte el pleno del tribunal.
- En el mes de enero de 2019, el Pleno del Tribunal expidió el “Acuerdo general por el que se emiten las Políticas de adquisición del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019”

b) El objeto del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es “conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas”, para lo cual ha ejercido los recursos necesarios sin necesidad de contraer deudas en el cumplimiento de su objetivo.

c) El 3 de abril de 2019, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los siguientes Acuerdos:

- 1.- Acuerdo General por el que se emiten las Políticas de Adquisición del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019, expedido por el Pleno del Tribunal en el mes de enero de 2019
- 2.- Acuerdo General por el que se emite el Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
- 3.- Acuerdo General por el que se designa al Titular de la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

4.- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

5.- Acuerdo por el que se regula el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

14. Información por Segmentos

No se considera necesario revelar la información financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán de manera segmentada.

15. Eventos Posteriores al Cierre

No se tiene eventos posteriores a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable se encuentra firmada en cada página de la misma e incluye al final la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".